



Resolución Directoral

N° 00578-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 31 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00473-2025-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00171-2025-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2020-ENSFJMA-DG, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 505-2011/DG-ENSFJMA, se aprueba la descripción nominal de los grados y títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00171-2025-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00114-2025-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los bachilleres: Ingrid Wendy Basilio Porras, Luis Gustavo Lagos Leguía y Nadia Gianella Gutiérrez Chang, han cumplido con la presentación de la documentación establecida en la Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA/DG-SG, que aprueba el

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052702

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B4725C**

Reglamento de Grados y Títulos, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza; y los bachilleres Edson José Ozejo Nuñez y Jesús Luis Ayora Ñaupa, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica solicita la emisión de la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a los bachilleres: INGRID WENDY BASILIO PORRAS, LUIS GUSTAVO LAGOS LEGUÍA, NADIA GIANELLA GUTIÉRREZ CHANG, y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a los bachilleres: EDSON JOSÉ OZEJO NUÑEZ y JESÚS LUIS AYORA ÑAUPA;

Que, con Informe N° 00501-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 28 de octubre de 2025, la Directora General, autoriza expedir la resolución directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música a los bachilleres: INGRID WENDY BASILIO PORRAS, LUIS GUSTAVO LAGOS LEGUÍA, NADIA GIANELLA GUTIÉRREZ CHANG, EDSON JOSE OZEJO NUÑEZ, y JESUS LUIS AYORA ÑAUPA;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a los bachilleres siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD OBTENCIÓN
1	INGRID WENDY BASILIO PORRAS	Educación Artística / Danza	2018	TESIS
2	LUIS GUSTAVO LAGOS LEGUIA	Educación Artística / Danza	2019	TESIS
3	NADIA GIANELLA GUTIERREZ CHANG	Educación Artística / Danza	2021	TESIS

Artículo 2.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a los bachilleres siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA / MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD OBTENCIÓN
1	EDSON JOSE OZEJO NUÑEZ	Educación Artística / Música	2021	TESIS

EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052702

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B4725C



2	JESUS ÑAUPA	LUIS AYORA	Educación Artística / Música	2020	TESIS
---	----------------	---------------	---------------------------------	------	-------

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Quia pes v.
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2025-INT-0052702



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B4725C**